

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 23 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez con solicitud para decretar medida de embargo.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 17001-31-10-006-2021-00137-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia secretarial, el apoderado de la ejecutante requiere que se decrete el embargo del 50% del salario, prestaciones legales y extralegales, incluidas las cesantías en caso de liquidación parcial o total, vacaciones, indemnizaciones en caso de retiro voluntario o forzoso, bonificaciones y cualquier otro emolumento que reciba el señor Guerrero Vega en razón de su trabajo en la empresa electrificadora AIR-E con sede en Riohacha ubicada en el Centro Ejecutivo Olimpia en la calle 7 #6 - 57 y en el kilómetro 1 vía Maicao.

Teniendo en cuenta que la medida de embargo ya se encuentra decretada mediante providencia de 28 de abril de 2021, se accede a lo solicitado en los términos ya estipulados *“embargo y retención sobre el 50% del salario, prestaciones legales (primas y cesantías) y extralegales, vacaciones, indemnizaciones, o cualquier otro emolumento que perciba el señor WILDER GUERRERO VEGA, luego de las deducciones de ley.”* Por secretaría envíese la respectiva comunicación al pagador, a través del centro de servicios civil y de familia de esta ciudad.

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, una vez notificada la demanda, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales:** <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 32 de
24 de febrero de 2022.

Ilida Nora G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria